

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos “I”, con fundamento en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y los artículos 11 fracción V, 12 fracción XV y 15 Fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, emitió el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2020.**

Con fundamento en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 21 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y por acuerdo aprobado por el Pleno General de la Sala Superior en Sesión Plenaria del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, se declaran días inhábiles los días del año dos mil diecinueve que a continuación se indican:

ENERO	
FEBRERO	LUNES 3
MARZO	LUNES 16
ABRIL	DEL LUNES 6 AL VIERNES 10 (SEMANA SANTA)
MAYO	VIERNES 1 Y MARTES 5
JUNIO	LUNES 15
JULIO	DEL MIÉRCOLES 15 AL VIERNES 31 (PRIMER PERIODO VACACIONAL), REANUDANDO LABORES EL LUNES 3 DE AGOSTO
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES 16
OCTUBRE	LUNES 12
NOVIEMBRE	LUNES 2 Y LUNES 16
DICIEMBRE	DEL MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL MIÉRCOLES 6 DE ENERO DEL 2021 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL), REANUDANDO LABORES EL JUEVES 7 DE ENERO DE 2021.

Asimismo, se hace del conocimiento que los días declarados como inhábiles a los que se hace referencia, se suspenderán los plazos y términos respectivos para la atención, registro, trámites y notificación de solicitudes de información pública; así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, competencia de la Unidad de Transparencia Pública de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; todo lo cual, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019

(Firma)

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “I”

---